

Resolución del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de las ayudas del Programa de Impulso a la compra pública innovadora (CPI), convocadas por la Resolución de 7 de abril de 2022, y dirigidas al fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para el ejercicio 2022 a 2024.

Por Decreto 9/2018, de 30 de mayo, del president de la Generalitat, se establecieron las bases reguladoras para la concesión de ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo (DOGV núm. 8312, 07.06.2018).

Por Resolución de 7 de abril de 2022, modificada por Resolución de 20 de mayo de 2022 del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI), se convocaron ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2022 a 2024 (DOGV núm. 9318, 12.04.2022).

Visto que, de conformidad con lo que establece el artículo 10 del Decreto 9/2018, la Comisión de Evaluación, después del estudio y evaluación de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios especificados en su artículo 11, y teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias, ha elevado la correspondiente propuesta de resolución en fecha 22 de julio de 2022.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 del Decreto 9/2018, así como en el artículo 16.5.e) del Decreto 106/2017, de 28 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento (ROF) de la AVI,

Resuelvo

Primero

Conceder las ayudas, autorizando y disponiendo el gasto correspondiente del programa de Impulso a la compra pública innovadora (anexo III de la Resolución de 7 de abril de 2022), por un importe global de 1.146.864,58 €, conforme se indica a continuación:

- (Línea 1) Conceder las ayudas del programa de Impulso a la Compra pública de innovación, correspondientes a la línea 1, Fomento de los proyectos de I+D+i destinados a la Compra Pública de Innovación, (anexo III de la resolución de 7 de abril de 2022) a las entidades relacionadas en el anexo I-a "listados de concedidos" de esta resolución, por un importe total de 226.271,09 €, distribuidos del siguiente modo: 22.088,68 € con cargo a la línea presupuestaria S7063000 (2022 2 S7063 1 1) del capítulo 7 de la aplicación 21.00131 del presupuesto para el ejercicio 2022, 85.230,10 € con cargo a la previsión del presupuesto para el ejercicio 2023 y 118.952,31 € con cargo a la del ejercicio 2024.

De acuerdo con la propuesta de la Comisión de Evaluación de establecer la máxima intensidad posible que permite la línea 1 del programa de Impulso de la Compra Pública Innovadora, tratándose de proyectos que no implican una colaboración efectiva entre empresa, y atendiendo a las características de los solicitantes, su tamaño, la calificación de las actividades de los proyectos (investigación, desarrollo o innovación), conforme a los criterios previstos en el apartado 6 del resuelvo quinto y apartado 6 del anexo III de la citada Resolución de 7 de abril de 2022, resulta un apoyo a 3 proyectos

correspondientes a la línea 1, Fomento de los proyectos de I+D+i destinados a la Compra Pública de Innovación, todos lo que han obtenido una puntuación mínima de 50 puntos.

- (Línea 2) Conceder las ayudas del programa de Impulso a la Compra pública Innovadora correspondientes a la línea 2, Impulso de la demanda de licitaciones de productos y servicios innovadores, (anexo III de la Resolución de 7 de abril de 2022) a las entidades relacionadas en el anexo I-b "listado concedidos" de esta resolución, por un importe total de 920.593,49 €, distribuidos del siguiente modo: 89.116,13 € con cargo a la línea presupuestaria S7063000 (2022 2 S7063 2 1) del capítulo 7 de la aplicación 21.00131 del presupuesto para el ejercicio 2022, 426.125,41 € con cargo a la previsión del presupuesto para el ejercicio 2023 y 405.351,95 € con cargo a la del ejercicio 2024.

De acuerdo con la propuesta de la Comisión de Evaluación de establecer un porcentaje de ayuda de un 100% de los costes elegibles, para las distintas anualidades, para la Línea 2 del programa de Impulso de la Compra Pública Innovadora, conforme a los criterios previstos en el apartado 6 del resuelto quinto y apartado 6 del anexo III de la citada Resolución de 7 de abril de 2022, resulta un apoyo a 5 proyectos correspondientes a la línea 2, Impulso de la demanda de licitaciones de productos y servicios innovadores, todos los que han obtenido una puntuación mínima de 50 puntos.

Segundo

Denegar la ayuda del programa de Impulso a la Compra Pública Innovadora (anexo III de la Resolución de 7 de abril de 2022) a las entidades relacionadas en los anexos II-a (Línea 1) y II-b (Línea 2) "listado de denegados", por los motivos que se indican en dicho anexo.

Tercero

Las ayudas concedidas deberán destinarse a las actividades necesarias para la consecución de los objetivos y las actuaciones especificadas en la memoria técnica descriptiva del proyecto.

El pago de las ayudas se realizará en los términos establecidos en el artículo 16 del Decreto 9/2018 y en el resuelto octavo de la Resolución de 7 de abril de 2022.

- En la **primera fase de justificación**, la documentación justificativa se presentará, como máximo, el **5 de octubre de 2022**, salvo los justificantes de los pagos de las cuotas a la Seguridad Social correspondientes a 2022, pero que deben ser ingresados por la entidad beneficiaria con posteridad a la citada fecha límite anterior, que se presentarán en la **segunda fase de justificación**.
- En la **segunda fase de justificación**, la documentación justificativa se presentará, como máximo, el **5 de julio de 2023**, salvo los justificantes de los pagos de las cuotas a la Seguridad Social correspondientes a 2023, pero que deben ser ingresados por la entidad beneficiaria con posteridad a la citada fecha límite anterior, que se presentarán en la **tercera fase de justificación**.

En esta segunda fase se presentará la documentación correspondiente a **2022** que no llegó a aportarse en la primera fase de justificación, más la documentación correspondiente a **2023**.

- En la **tercera fase de justificación**, la documentación justificativa se presentará, como máximo, el **2 de octubre de 2024**, salvo los justificantes de los pagos de las cuotas a la Seguridad Social correspondientes a 2024 pero que deben ser ingresados por la entidad beneficiaria con posterioridad a la citada fecha límite anterior, que se presentarán, como máximo, el día **10 de enero de 2025**.

En esta tercera fase se presentará la documentación correspondiente a **2023** que no llegó a aportarse en segunda fase de justificación, más la documentación correspondiente a **2024**.

La tercera fase de justificación no podrá contener gastos e inversiones de la anualidad **2022**.

En caso de la utilización de la figura de anticipos y garantías se ajustará a lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 16 de las bases reguladoras de concesión de las ayudas. Deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en la ley 8/2021, de 30 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2022, especialmente en lo dispuesto en los artículos 44.13 y 44.18 o).

La justificación de las ayudas se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 del Decreto 9/2018, en el resuelto séptimo de la Resolución de 7 de abril de 2022, así como lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y concordantes del Reglamento de dicha Ley aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

Asimismo, las fechas de realización de las actuaciones objeto de subvención, deberán efectuarse conforme a lo previsto en el resuelto séptimo de la Resolución de 7 de abril de 2022.

Cuarto

La difusión y publicidad de la ayuda recibida se realizará en los términos establecidos en el resuelto decimoprimero de la Resolución de 7 de abril de 2022.

Quinto

Las ayudas concedidas de la Línea 1, Fomento de los proyectos de I+D+i destinados a la compra Pública de Innovación, se acoge al Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (DO L 187 de 26.6.2014).

Mediante el Reglamento (UE) 2020/972 de la Comisión de 2 de julio de 2020 por el que se modifican el Reglamento (UE) nº 1407/2013 en lo que respecta a su prórroga y el Reglamento (UE) nº 651/2014 en lo que respecta a su prórroga y los ajustes pertinentes (DOUE L 215 de 07.07.2020), la vigencia del Reglamento nº 651/2014 ha sido prorrogada hasta el 31 de diciembre de 2023, por lo que la ayuda

concedida para la anualidad 2024 queda condicionada a que la citada concesión cumpla con los requisitos de la normativa que se apruebe para su aplicación en dicha anualidad.

Las ayudas concedidas de la Línea 2, Impulso de la demanda de licitaciones de productos y servicios innovadores, se acogen al Reglamento (UE) núm. 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DO L 352 de 24.12.2013), salvo en los casos contemplados en la disposición adicional segunda de las bases reguladoras (DOGV núm. 8312, de 7 de junio de 2018), en que no se aplicará lo establecido en el artículo 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y no tendrá la consideración de ayuda estatal.

Mediante el Reglamento (UE) 2020/972 de la Comisión de 2 de julio de 2020 por el que se modifican el Reglamento (UE) nº 1407/2013 en lo que respecta a su prórroga y el Reglamento (UE) nº 651/2014 en lo que respecta a su prórroga y los ajustes pertinentes (DOUE L 215 de 07.07.2020), la vigencia del Reglamento nº 1407/2013 ha sido prorrogada hasta el 31 de diciembre de 2023, por lo que la ayuda concedida para la anualidad 2024 queda condicionada a que la citada concesión cumpla con los requisitos de la normativa que se apruebe para su aplicación en dicha anualidad.

Sexto

Publicar en la página web de la AVI (<http://innoavi.es/actuaciones-proyectos/>) el texto de la presente resolución y sus anexos.

Séptimo

Dictar las correspondientes resoluciones de concesión y denegación, en las que se establecerán las condiciones particulares de la presente resolución del procedimiento de concesión, que se notificarán a través de la Carpeta ciudadana del Punto de acceso general de la Generalitat Valenciana en la dirección web <https://www.tramita.gva.es/cdc/aplicacio/inicia.html?idioma=es>, carpeta que es la adecuada una vez que la AVI dispone de una nueva aplicación informática para la gestión de estas ayudas.

Contra la resolución de concesión de la ayuda, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano de la AVI, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

EL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE LA
AGÈNCIA VALENCIANA DE LA INNOVACIÓ

Anexo 1-a. Listado de concedidos. L1 Fomento de los proyectos de I+D+i destinados a la Compra Pública de Innovación, (importe en euros)

Nº	Expediente	CIF	Solicitante	Título Proyecto	Puntos del Baremo	Gasto Subvencionable 2022	Gasto Subvencionable 2023	Gasto Subvencionable 2024	Gasto Subvencionable Total	Intensidad Ayuda 2022 (%)	Intensidad Ayuda 2023 (%)	Intensidad Ayuda 2024 (%)	Ayuda 2022	Ayuda 2023	Ayuda 2024	Ayuda Total
1	INNCP1/2022/1	A12000022	SOCIEDAD FOMENTO AGRICOLA CASTELLONENSE SA	DESARROLLO DE UN GEMELO DIGITAL HIDRODINÁMICO PARA EL CONTROL DE EDAR	75	10.008,50	40.338,76	50.626,32	100.973,58	25	25	25	2.502,13	10.084,69	12.656,58	25.243,40
2	INNCP1/2022/3	A97929566	NUNSYS SA	BOLETÍN DE ÓRDENES E INFORMACIONES INTELIGENTE QUE GARANTICE LA CORRECTA RECEPCIÓN, ENTENDIMIENTO Y DISPONIBILIDAD DE ACCESO A UNA INFORMACIÓN U ORDEN ESCRITA PARA OPTIMIZAR EL MARGEN DE REACCIÓN ANTE UN EVENTO Y MEJORAR LA AGILIDAD EN LA OPERACIÓN	64	12.850,70	49.479,00	66.501,50	128.831,20	25	25	25	3.212,68	12.369,75	16.625,38	32.207,81
3	INNCP1/2022/4	B98165723	HEALTH IN CODE SL	DISEÑO Y DESARROLLO DE UN SISTEMA DE PRESCRIPCIÓN PERSONALIZADA VALIDADO EN CONDICIONES CLÍNICAS REALES EN EL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD	57	46.782,49	179.359,01	256.201,00	482.342,50	35	35	35	16.373,87	62.775,66	89.670,35	168.819,88
TOTALES						69.641,69	269.176,77	373.328,82	712.147,28				22.088,68	85.230,10	118.952,31	226.271,09

Anexo I-b. Listado de concedidos. L2. Impulso de la demanda de licitaciones de productos y servicios innovadores

Nº	Expediente	CIF	Solicitante	Título Proyecto	Puntos del Baremo	Gasto Subvencionable 2022	Gasto Subvencionable 2023	Gasto Subvencionable 2024	Gasto Subvencionable Total	Intensidad Ayuda 2022 (%)	Intensidad Ayuda 2023 (%)	Intensidad Ayuda 2024 (%)	Ayuda 2022	Ayuda 2023	Ayuda 2024	Ayuda Total
1	INNCP2/2022/7	P4600062F	CONSORCI DE LA RIBERA	CEL LA RIBERA ¿ IMPULSO A LAS COMUNIDADES ENERGÉTICAS EN LA COMARCA DE LA RIBERA A TRAVÉS DE LA COMPRA	85	22.762,50	115.066,00	94.878,50	232.707,00	100	100	100	22.762,50	115.066,00	94.878,50	232.707,00
2	INNCP2/2022/4	P1208400J	AYUNTAMIENTO DE ONDA	MEJORA DEL ALMACENAJE ENERGÉTICO, DESPLIEGUE DE RENOVABLES Y AUTOCONSUMO EN EDIFICIOS PÚBLICOS E ILUMINARIA	80	24.200,00	116.755,00	102.000,04	242.955,04	100	100	100	24.200,00	116.755,00	102.000,04	242.955,04
3	INNCP2/2022/3	G42641308	FUNDACION DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA GESTIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN SANITARIA Y BIOMÉDICA DE ALICANTE (ISABIAL)	DESARROLLO DEL MODELO DE COMPRA PÚBLICA DE INNOVACIÓN EN EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN SANITARIA Y BIOMÉDICA DE ALICANTE (ISABIAL)	80	14.084,14	69.736,55	66.152,41	149.973,10	100	100	100	14.084,14	69.736,55	66.152,41	149.973,10
4	INNCP2/2022/6	P4603500B	AJUNTAMENT D ALMUSSAFES	ACCIONES PREPARATORIAS PARA PONER EN MARCHA UN PROCESO DE CONSULTAS PRELIMINARES AL MERCADO	71	8.100,00	36.800,00	50.300,00	95.200,00	100	100	100	8.100,00	36.800,00	50.300,00	95.200,00
5	INNCP2/2022/2	G03442795	FUNDACION EMPRESA UNIVERSIDAD DE ALICANTE DE LA COMUNITAT VALENCIANA	ACPIVAL: PROGRAMA DE ACTIVACIÓN DE LA COMPRA PÚBLICA DE LA INNOVACIÓN EN LA COMUNIDAD VALENCIANA	65	19.969,49	87.767,86	92.021,00	199.758,35	100	100	100	19.969,49	87.767,86	92.021,00	199.758,35
TOTALES						89.116,13	426.125,41	405.351,95	920.593,49				89.116,13	426.125,41	405.351,95	920.593,49

Anexo II-a. Listado de denegados. Fomento de los proyectos de I+D+i destinados a la Compra Pública de Innovación

Línea	Expediente	CIF	Solicitante	Título Proyecto	Motivo denegación
L1	INNCP1/2022/2	B54985536	SMARTABLE IOT SL	CONVERSIÓN DEL MARKETPLACE "PON TUS ESPACIOS A TRABAJAR EN UNA SUITE DE APPS DE DESTINOS TURÍSTICOS" PARA LA F.V.M.P.	De acuerdo con el apartado 4 Requisitos de los proyectos, del Anexo III Impulso a la Compra Pública Innovadora (CPI), Resolución de 7 abril de 2022, del vicepresidente ejecutivo de la Agència Valenciana de la Innovació (AVI) por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2022 a 2024, Línea 1 punto 3: "... el presupuesto del proyecto deberá tener una distribución que cumpla la siguiente estructura de gasto: el gasto previsto para 2022 no deberá ser superior al 10% del total del presupuesto - el gasto previsto para 2023 no deberá ser superior al 40% del total del presupuesto...". En este sentido, la entidad ha presentado un presupuesto total de 165.500 euros y un presupuesto para el ejercicio 2022 de 17.390 euros y para el ejercicio 2023 de 82.150 euros, lo que supone un porcentaje de 10,5% y 49,6% respectivamente, no cumpliendo por tanto el requisito establecido en la citada convocatoria .

Anexo II-a. Listado de denegados. Impulso de la demanda de licitaciones de productos y servicios innovadores

Línea	Expediente	CIF	Solicitante	Título Proyecto	Motivo denegación
L2	INNCP2/2022/1	G97807150	ASOC.MUNICIPIOS FORESTALES C.V. - AMUFOR	SOLUCIONES INNOVADORAS PARA LA CREACIÓN DE MECANISMOS Y HERRAMIENTAS QUE CANALICEN Y AGLUTINEN DERECHOS DE EMISIONES DE CO2 PARA QUE LAS ENTIDADES LOCALES LLEVEN A CABO UNA ADECUADA GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE Y REVIERTan DESEQUILIBRIOS DEL TERRITORIO	De acuerdo con el apartado 4 Requisitos de los proyectos, del Anexo III Impulso a la Compra Pública Innovadora (CPI), Resolución de 7 abril de 2022, del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI) por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2022 a 2024, Línea 2 punto 3: "... el presupuesto del proyecto deberá tener una distribución que cumpla la siguiente estructura de gasto: -el gasto previsto para 2022 no deberá ser superior al 10% del total del presupuesto - el gasto previsto para 2023 no deberá ser superior al 50% del total del presupuesto....". En este sentido, la entidad ha presentado un presupuesto total de 180.901,80 euros y un presupuesto para el ejercicio 2022 de 60.300,60 euros y para el ejercicio 2023 de 60.300,60 euros, lo que supone un porcentaje de 33,33% y 33,33% respectivamente, no cumpliendo por tanto el requisito establecido en la citada convocatoria .
L2	INNCP2/2022/5	G05296363	ASOCIACION INTERNACIONAL DE NÓMADAS DIGITALES Y CORPORATIVOS SOMOS NÓMADAS	TALLERES DE C.P.I. PARA MUNICIPIOS RURALES Y MANCOMUNIDADES DE LA COMUNITAT VALENCIANA	De conformidad con la resolución de 7 de abril de 2022, del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI), por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2022 a 2024, el proyecto no puede ser subvencionado por no haber obtenido en la evaluación una puntuación mínima de 50 puntos.